

DECRETO: N° 336 /

TEMUCO, 16 MAY 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.- ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 177 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2022 de esta Municipalidad. ✓

2710029

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA TARROS ENSURE 850 GRS					
1	ABELINO SANDOVAL ÑANCUCHEO	✓	7.356.033-0		2
2	AGUSTINA QUINTREMIL HUENCHUNAO	✓	3.514.288-6		2
3	ALEJANDRO SEGUNDO AGUILA DURAN	✓	3.384.453-0		2
4	ANA ELISABETH TEJEDA HUICHALAF	✓	10.504.681-2		2
5	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	✓	9.995.748-4		2
6	ANGELINA INÉS LAGOS MILLANAO	✓	5.599.727-6		2
7	ARTEMIO ÑANCULEF MELILLAN	✓	4.200.976-8		2
8	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	✓	5.434.171-7		2
9	BERNARDO CAYUPÁN COLIHUINCA	✓	15.242.714-K		2
10	CARMEN REYES CAYUQUEO	✓	4.071.606-8		2
11	DELICIA RUCAN HUENCHO	✓	4.385.503-4		2
12	DORALIZA DEL CARMEN REYES ANTIPÁN	✓	14.222.558-1		2
13	EDUARDO MÁXIMO CURIQUEO PAINEQUEO	✓	10.850.826-4		2
14	ELIJIO SEGUNDO MORALES CATRILEO	✓	15.549.821-8		2
15	ELISA ROSA CALFIN LLANQUÍN	✓	10.458.257-5		2
16	FRANCISCA NECULQUEO CONA	✓	7.090.650-3		2
17	FRESIA PAINEMAL HUERA	✓	7.916.937-4		2
18	GERONIMO LLANCAVIL CARIQUEO	✓	6.686.527-4		2
19	GUSTAVO ANTONIO AILLAPÁN ÑANCULEF	✓	8.481.139-4		2
20	ISAIAS LIBANO PAINEQUEO TROPA	✓	4.434.490-4		2
21	JENNIFER CATALINA MARIQUEO LLEVILAO	✓	17.770.143-2		2
22	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	✓	15.258.772-4		2
23	JUAN ANTONIO SANDOVAL ANTIHUALA	✓	5.962.399-0		2
24	JUANA ROSA LLANCAPÁN CONA	✓	7.407.565-7		2
25	JUANITA MARILEO PANCHILLO	✓	10.959.170-K		2
26	LUCY CARILAO TORO	✓	10.540.985-0		2

27	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	✓ 19.197.617-7		2
28	MAGDALENA DEL CARMEN CARRASCO CALFIL	✓ 13.730.532-1		2
29	MATILDE PATRICIA FERREIRA MANQUEPIL	✓ 10.006.405-7		2
30	MILADA DEL CARMEN ÁGUILA MOLINA	✓ 10.006.686-6		2
31	NAZARIO COYAN CAYUPI	✓ 11.688.271-K		2
32	ORFELINA DEL CARMEN CONA JIMÉNEZ	✓ 5.676.594-8		2
33	PABLO MARÍN PEÑEÑAM	✓ 2.792.899-4		2
34	PAMELA NINOSKA CARDENAS CARRASCO	✓ 13.733.075-K		2
35	PAULA KATERINE POBLETE ARMAZABAL	✓ 19.195.016-K		2
36	PEDRO JUAN LLANCAPÁN CONA	✓ 5.731.104-5		2
37	ROSA ANTIVIL HUIQUILAF	✓ 7.551.215-5		2
38	ROSA ESTER LLANQUINAO HUENCHO	✓ 11.104.295-0		2
39	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	✓ 10.080.837-4		2
40	SERGIO PAINÉN LEVIL	✓ 6.293.295-3		2
41	TERESA MARIQUEO TRABOL	✓ 11.215.784-0		2
42	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	✓ 4.979.079-1		2
TOTAL				84

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en entrega de tarros de Ensure de 850 grs, en beneficio de 42 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de abril de 2023. ✓

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -



JUAN RAMON NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/MMU/msb

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

